

Bogotá, 16 de julio de 2025

SEÑORES

FINDETER S.A

Atn. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

L.C

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. FDT-TRANSFORMANDO CAÑAS GORDAS-O-034-2025
OBJETO: CONTRATAR EL “MEJORAMIENTO DE LA VIA IMANTAGO SAN LUIS DEL CAFÉ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

ASUNTO: ACLARACION DE CONCEPTOS VIALES EN ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS Y/O MANTENIEMIENTOS VIALES.

Estimados Señores,

En virtud del informe de evaluación acápite técnico, me permito dar claridad a la documentación aportada y a sus actividades realizadas dentro del marco del contrato “MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS”.

Es de resaltar que dentro de los ítems contractuales se encuentra lo siguiente:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se realizaron las siguientes actividades específicas:

MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS						
Item	Descripción	Und	Cantidad proyectada	Cantidad ejecutada	Valor unitario	Valor parcial
1	Roceria, incluye cargue, transporte y disposición adecuada de material resultante.	ha	4,5	4,5	\$ 698.000,00	\$ 3.141.000,00
2	Limpieza de cunetas, incluye acarreo interno.	m	5500	5500	\$ 980,00	\$ 5.390.000,00
3	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.	un	4	4	\$ 69.450,00	\$ 277.800,00
4	Retiro manual de derrumbes, remoción de cuñas, excavación de talud para conformación de banca, acarreo y disposición de materiales provenientes de excavación.	m3	498	287	\$ 44.950,00	\$ 12.885.100,00
5	Conformación calzada.	m2	5500	5500	\$ 1.290,00	\$ 7.095.000,00

Como se puede apreciar dentro del cuadro de cantidades se denomina el objeto Mantenimiento de vías terciarias del municipio de cañas gordas y esto se da por qué se encuentra dentro de un tramo

vial ya construido anteriormente al que se le destinan actividades para la conservación, sin dejar a un lado que estas actividades obedecen a algunas obras de reparación, limpieza y otras obras nuevas de reconstrucción y mejoramiento (como la conformación de calzada) que permitan la conservación del bien.

Ahora bien entrando en materia esta última se encuentran claramente establecida por las **Especificaciones Generales De Construcción De Carreteras INVIAS 2022 Art 310- 311**, como:

5. CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE :

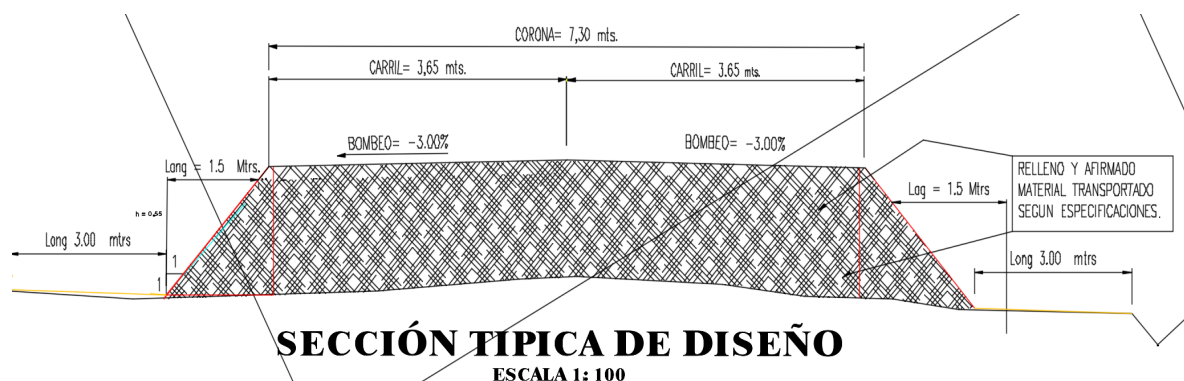
“310.1 DESCRIPCIÓN.

Este trabajo consiste en la escarificación, la conformación, la renivelación y la compactación del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado o de sub-base granular; así como la conformación o reconstrucción de cunetas.

310.2 MATERIALES

Se deben aprovechar los materiales del afirmado existente que cumplan los requisitos de calidad estipulados en el artículo 311, Afirmado, y en el artículo 320, Subbase granular. En el caso de que sea necesaria la adición de nuevo material, este debe cumplir los requisitos de calidad señalados en el artículo 311 o en el artículo 320, según los alcances del proyecto.¹

De acuerdo a la anterior especificación es importante ratificar y avalar como especialista en Geotecnia vial y pavimentos que la actividad **5. conformación de calzada** se encuentra claramente dentro de un mejoramiento, construcción y o reconstrucción de un tramo vial.



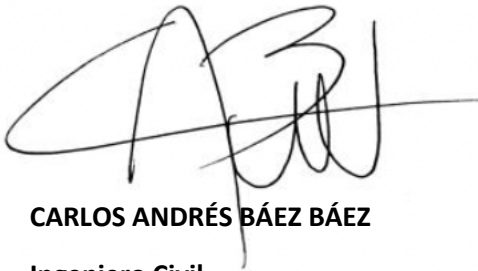
¹ Tomado de **Especificaciones Generales De Construcción De Carreteras INVIAS 2022 Art 310- 311**

Como se puede apreciar en la sección típica de diseño de una estructura de vía en afirmado o una calzada, para la **construcción y/o reconstrucción** completa de la actividad se requieren un replanteo, una escarificación, una instalación de material nuevo o proveniente de excavación lateral, una nivelación, extendida de material manual o mecánico y un compactación, lo cual es un proceso integro de **una construcción, reconstrucción o mejoramiento vial** donde se establece un

diseño inicial, un talud, una berma y una altura determinada que permita la disipación de carga y el manejo de escorrentías, mas **no se encuentran** dentro del concepto o tipificación de un proceso de

batcheo (tapar huecos), re parcheo (tapar huecos con emulsión o mezcla asfáltica), sello de fisuras u otro similar los cuales son totalmente diferentes ya que son ejecutados en zonas específicas que se limitan a una reparación menor o localizada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ANDRÉS BÁEZ BÁEZ', with a long horizontal stroke extending to the right.

CARLOS ANDRÉS BÁEZ BÁEZ

Ingeniero Civil

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

MAT. 15202147445 BYC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.187.852**

BAEZ BAEZ
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1981**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAR-1999 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0700100-33148628-M-0074187852-20060524 0275806144A 02 189328160

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15202147445BYC
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 25/10/2007
CARLOS ANDRES
BAEZ BAEZ
C.C. 74187852
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ANDRES BAEZ BAEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 74187852, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-147445 desde el 25 de Octubre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 679.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15202147445BYC
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 25/10/2007
CARLOS ANDRES
BAEZ BAEZ
C.C. 74187852
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS


PRESIDENTE DEL CONSEJO



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA



ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
VIAL Y PAVIMENTOS

CARLOS ANDRES

BAEZ BAEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 293.59

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 2 de Diciembre del año 2016, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre JORGE FERDINANDO RODRIGUEZ RUIZ O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: CARLOS ANDRES BAEZ BAEZ
C.C. 74.187.852 de Sogamoso

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Ferdinando Rodríguez Ruiz O.P. (Hay un sello)

Fdo. Herman Jose Aranda Camacho (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 2 de Diciembre del año 2016.

El Secretario General Seccional,


HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO



TUNJA • Calle 19 No. 11-64 / Línea gratuita nacional: 01 8000 932 340/ PBX: (+578) 744 0404
www.ustatunja.edu.co/ coord.admisiones@ustatunja.edu.co



República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Carlos Andrés Báez Báez

C.C. N°. 74.187.852 de Sogamoso

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

**Especialista en
Geotecnia Vial y Pavimentos**

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 2 días del mes de diciembre de 2016

El Rector General

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'mamunio'.

El Rector Seccional

A complex, stylized handwritten signature in black ink.

El Decano de Facultad

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAC'.

El Secretario Seccional

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAC'.

Registro Interno No. 794.293.02-12-2016

Libro 16T Folio 20

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Carlos Andrés Báez Báez

C.C. 74.187.852 de Sogamoso

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 7 días del mes de **Septiembre** de 2007

El Rector General

Maguana C.O.S.

El Rector Seccional

[Signature]

El Decano de Facultad

[Signature]

El Secretario Seccional

[Signature]

Registro Interno No. 210.62.07-09-2007

Libro 67 Folio 62v.



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 62. 29

(Libro 2, Folio 393)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 7 del mes de septiembre del año 2007, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría Seccional del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General de la Seccional Tunja el Abogado Flavio Efrén Granados Mora, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

INGENIERO CIVIL

Código ICFES 173246240001500111100

a: **CARLOS ANDRES BAEZ BAEZ**

C.C. N° 74.187.852 Sogamoso

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

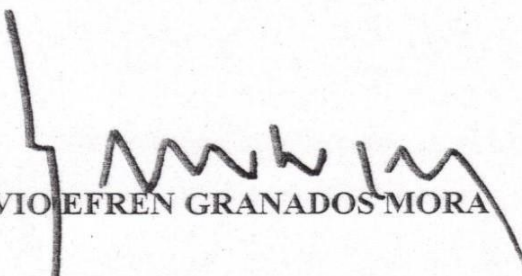
Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Carlos Mario Alzate Montes, O.P., (Hay un sello)

Fdo. Flavio Efrén Granados Mora (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 7 de septiembre de 2007.

El Secretario General Seccional,


FLAVIO EFREN GRANADOS MORA